



Des recaudas, por que los consumos y sus senti-
mientos deven estar en proporcion de las pri-
vaciones y miseria que a todos aflige; que es
decir, estos imposibilitados contribuyentes
deverán acudir y pagar por dho. concepto
un cuarenta y tres por ciento sobre la
supuesta renta de cada uno, sin que por
ello queden exentos del pago de alcavalas
sobre todos los consumos con mas rigor in-
mo que quando se administravan por
cuenta del Gobierno. Suponere además y
por la misma razon que la riqueza para
Utensitios y recargo sea la de 1.270.000 r.
y á esta tela impone la carga de 165.667
r. 18 m. equivalente á un trece por
ciento propinamente, que reunida ala
anterior representan ambas un cinuen-
ta y seis por ciento, además se los 89.380
r. 20 m. que se cargan por frutos civi-
les tan honorosos como los anteriores
por gravitas sobre productos en rentas